

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 45/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 068/2023-2C “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL” - SEGUNDA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 570/2023**, de 1 de agosto de 2023, mediante la cual se designa a la Lic. Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 810** de 24 de abril de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173** de 28 de julio de 2023.
- **El Proveído de 28 de julio de 2023** inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2023-20465**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-194** de 2 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 810**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión Documental acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB establece que: *(...) los proponentes que presentaron los documentos solicitados de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, por lo que se dio continuidad con la evaluación; respecto al Método de Selección y Adjudicación PEMB, la propuesta económica del proponente MULTI_DIGITAL DD&SS S.R.L. obtuvo el PEMB se encuentran dentro del Precio Referencial establecido en el DBC, no consigna errores aritméticos tampoco solicitó la aplicación de márgenes de preferencia; finalmente luego de realizada la evaluación técnica plasmada en el Informe BCB-GADM-SGDB-INF-2023-7 de 21 de julio de 2023, la Comisión de Calificación establece que “(...) Tras la evaluación técnica de la propuesta de la empresa MULTI_DIGITAL DD&SS S.R.L., primera propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo PEMB, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y condiciones del Documento Base de Contratación (...)”*.

Que mediante **proveído de 28 de julio de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-20465, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-192** de 2 de agosto de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizadas por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173 habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 28 de julio de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-20465, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 068/2023-2C*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente MULTI_DIGITAL DD&SS S.R.L., por el monto unitario de Bs0,09 por folio (Cero 09/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 068/2023-2C “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL” – Segunda Convocatoria, en favor del proponente MULTI_DIGITAL DD&SS S.R.L., por el monto unitario de Bs0,09 por folio (Cero 09/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-173 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 02 de agosto de 2023.


LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/dvhc/jfva/sra

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

